

RESOLUCION ORGANICA 05490 DE 2003

(junio 13)

Diario Oficial No. 45.245, de 11 de julio de 2003

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Derogado por la Resolución 5544 de 2003>

Por la cual se modifica el Anexo 25 de la Resolución Orgánica [05289](#) de noviembre 27 de 2001.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

1. Derogada por el artículo [104](#) de la Resolución 5544 de 2003, publicada en el Diario Oficial No. 45.413, de 27 de diciembre de 2003, 'Por la cual se reglamenta la rendición de cuenta, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría General de la República'

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Orgánica [05289](#) de noviembre 27 de 2001, la Contraloría General de la República reglamentó la Rendición de Cuenta, su Revisión y unificó la Información que se presenta a la Contraloría General de la República;

Que la Resolución Orgánica [05289](#) de noviembre 27 de 2001, en su artículo 10, preceptúa que los representantes legales de los sujetos de control de que trata el único inciso del artículo 1o (primero), de la mencionada resolución, cuando culminen su gestión fiscal o cuando por vacancia definitiva se produzca un encargo, deberán rendir un informe de gestión, conforme a lo establecido en el título VIII;

Que conforme a lo establecido en el título VIII; artículo 77, de la Resolución Orgánica [05289](#) de noviembre 27 de 2001, los representantes legales de los sujetos de control de la Contraloría General de la República, deben presentar un informe al culminar su gestión, con base en el anexo 25, de la mencionada resolución;

Que se hace necesario modificar el anexo 25 de la Resolución [5289](#) de noviembre 27 de 2001, respecto a la información que deben presentar los representantes legales al culminar su gestión, o quienes actúen por encargo cuando exista vacancia definitiva;

Que se hace necesario distinguir la información que se debe rendir al culminar la gestión para quienes actúen con un encargo, en un tiempo inferior a un mes o superior a este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Anexo [25](#). Informe de rendición de cuenta al culminar la gestión, el cual quedará así:

ANEXO NUMERO 25

Informe de rendición de cuenta al culminar la gestión

A. El presente anexo contiene la información que deben presentar los representantes legales al culminar su gestión, o quienes por vacancia definitiva actúen por encargo superior a un mes, conforme a los siguientes aspectos:

1. Período que cubre:

Se debe mencionar, que la información está comprendida por el tiempo efectivamente laborado por el responsable, correspondiente a la vigencia siguiente de la última rendición de cuenta anual consolidada.

2. Situación financiera:

Es el análisis financiero que permite establecer a la fecha del informe, el estado actual de la entidad en cuanto a: porcentaje global de ejecución presupuestal, liquidez, endeudamiento, rentabilidad y superávit o déficit.

NOTA: Los anteriores conceptos aplicarán dependiendo de la naturaleza jurídica de la entidad.

3. Análisis de gestión

3.1 Planes operativos

Hace referencia al estado de avance, en el período informado, de los planes operativos formulados dentro del marco del plan estratégico, puntualizando un análisis entre el tiempo programado y el realmente ejecutado junto con sus observaciones.

3.2 Proyectos de inversión

Hace referencia al estado de avance de los principales proyectos de Inversión, puntualizando un análisis entre el tiempo programado y el realmente ejecutado junto con sus observaciones.

3.3 Información contractual

Hace referencia a una relación de los contratos que hayan sido suscritos en el período especificando: Clase de contrato, nombre del contratista y valor.

3.4 Concepto misional

Hace referencia al concepto propio del representante legal sobre la calidad, efectividad, oportunidad y cobertura en el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad, a la fecha de su retiro.

3.5 Información sobre el Plan de Mejoramiento

Es la descripción de una manera general, sobre el avance del plan de mejoramiento a la fecha de su retiro. (En caso de que se haya formulado).

3.6 Concepto sobre el Sistema de Control Interno

Hace referencia al concepto propio del representante legal sobre el desarrollo y efectividad del

Sistema de Control Interno a la fecha de su retiro.

B. Quienes actúen por encargo igual o inferior a un mes, al culminar su gestión deben presentar un informe sobre los siguientes aspectos:

1. Período que cubre:

Se debe mencionar, que la información está comprendida por el tiempo efectivamente laborado por el responsable, correspondiente a la vigencia siguiente de la última rendición de cuenta anual consolidada.

2. Situación financiera:

Informe de la ejecución presupuestal durante el período de encargo, comparándolo con esa ejecución hasta la fecha en que se inicia el mismo y con el período presupuestal faltante para culminar la respectiva vigencia.

3. Análisis de gestión

3.1 Proyectos de inversión y planes operativos

Hace referencia al estado de avance, en el período informado, de los principales proyectos de Inversión y de los planes operativos formulados dentro del marco del plan estratégico, cuando hubiere formulación o modificación a los mismos.

3.2 Información contractual

Hace referencia a una relación de los contratos que hayan sido suscritos en el período informado, especificando: Clase de contrato, objeto, nombre del contratista, valor y pago de anticipo si los hubo.

3.3 Información sobre el Plan de Mejoramiento

Es la descripción de una manera general, sobre el avance del plan de mejoramiento a la fecha de su retiro, si se realizaron avances en este sentido



ARTÍCULO 2o. DEROGATORIA Y VIGENCIA. La presente resolución modifica el anexo 25 de la Resolución Orgánica número [5289](#) de noviembre 27 de 2001 y demás disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de junio de 2003.

El Contralor General de la República,

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

